

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNI-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: recsantamarta@hotmail.com.



ACTA DE CONCILIACIÓN CON ACUERDO TOTAL

Expediente N° : 3738-2013

Acta N° : 0285-2013

En la ciudad de Arequipa, siendo las 13:30 horas del día 05 del mes de Abril del año 2013, ante Robert Cuadros Medina, identificado con Documento Nacional de identidad N° 44499824, en mi calidad de conciliador extrajudicial, debidamente autorizado por el Ministerio de Justicia con Registro N° 23703, se presentaron **EMPRESA ABB S.A.**, identificado con R.U.C. N° 20100022142, debidamente representado por su Apoderado don **ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 32904512, acreditando su representación mediante Vigencia de Poder, inscrita en la Partida N° 11013288 del Asiento C00030 del Registro de Personas Jurídicas del Libro de Sociedades Mercantiles de la Zona Registral N° XII- Sede Lima, señalando su domicilio en avenida Argentina N° 3120, distrito, provincia y departamento Lima; con el objeto de que le asista en la solución de un conflicto con Empresa **SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL**; debidamente representada por don **GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40388076, acreditando su representación mediante Otorgamiento de Poder N° 4694 suscrita ante Notario Publico Doctor Gorky Oviedo Alarcon, Abogado Notario Publico de fecha 28 de diciembre del año 2012; señalando domicilio en calle Consuelo N° 310, distrito, provincia, departamento y región Arequipa.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de Conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas; asimismo, se les señaló las normas de conducta que deberán observar, a continuación éstas manifestaron lo siguiente:

HECHOS EXPUESTOS POR LAS PARTES CONCILIANTES:

Los consignados en la solicitud de conciliación extrajudicial, la misma que se adjunta y forma parte de la presente Acta.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La solicitante Empresa ABB S.A. pretende de la invitada Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE – SEAL las siguientes pretensiones:

02
26
mi 40388076
ONE 32904512
Dr. Robert Cuadros Medina
Conciliador - Extrajudicial
REGISTRO N° 23703
C.A.A. 7867
SM
"SANTA MARTA"

SM CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
Robert Cuadros Medina
DIRECTOR
Página 1 de 2

LA PRESENTE COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL
LO QUE CERTIFICO A QUEP... 10 57 08 19 del 20...

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-18-65

Original

05/04/2013

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCMA
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-13-65; Correo: rec.santamarta@hotmail.com



1. Pretensión Principal: La reducción del Alcance del Contrato a lo ejecutado hasta la fecha, que comprende la fabricación de las cuchillas para quince seccionadores y el cambio de cuchillas de un (01) seccionador, según lo cual se debe ejecutar lo siguiente:

- 1.1. Que ABB valore y facture lo ejecutado hasta la fecha, cuyo monto asciende a U.S.D \$ 90,251.56 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56/100 DOLARES AMERICANOS) incluido IGV según documento de Valorización aprobada por SEAL.
- 1.2. SEAL debe devolver a ABB las cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento del Banco de Crédito: N° D000-01598348 y N° D000-01559727

ACUERDO CONCILIATORIO TOTAL:

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo Conciliatorio en los siguientes términos:

Primero.- Por este acto, ambas partes conciliantes aceptan resolver de mutuo acuerdo el Contrato N° GG/AL.252-2011-SEAL de fecha 06 de julio del año 2012, por el "Servicio de cambio de Cuchillas de 15 seccionadores 33kv 400ª,800ª,1200ª, Suministro de Contactos Fijos y Móviles"; así lo reconocen ambas partes conciliantes.

Segundo.- Al respecto, la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL reconoce las prestaciones efectivas realizadas por parte de la empresa ABB S.A., que asciende al monto de U.S. \$ 90,251.56 (NOVENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 56/100 DOLARES AMERICANOS) cuyo monto deberá ser canceladas en un plazo de 30 días a partir de la entrega de la Factura correspondiente; asimismo, solo se pagará el capital sin reconocimiento de intereses generados, aprobada por la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE - SEAL mediante informe OP/TR-022-2013, emitida por la Unidad de Mantenimiento en Transmisión a cargo del Ingeniero Carlos Vargas Tapia, sin alguna y sin mas aviso que la presente; en tal sentido, EMPRESA ABB S.A. debidamente representado por su Apoderado don ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA, renuncia en forma expresa a cualquier derecho adquirido u otro concepto, así como de reconocimiento de gastos generados, daños y perjuicios y responsabilidad civil, todos ellos derivados de contrato N° GG/AL.252-2011-SEAL; así lo acuerdan ambas partes conciliantes.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL QUE CERTIFICO Arequipa, del 20 de 2013

Dr. Robert E. Cuadros Medina
Conciliador - Extrajudicial
Resolución N° 033703
AREQUIPA
E.A. 7867

CENTRO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa; Teléf. (054) 21-13-65

<<Justicia es la perpetua y constante voluntad de dar a cada quien lo que le es debido.>>

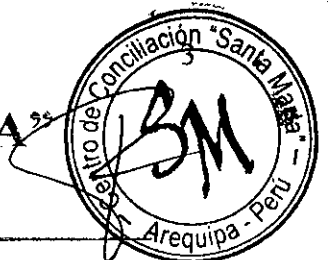
Origen:

05/10/2013

CENTRO DE CONCILIACIÓN
"SANTA MARTA"
Robert Cuadros Medina
DIRECTOR

CENTRO DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL "SANTA MARTA"

Autorizado por Resolución Directoral N° 32-2009-JUS/DNJ-DCM/A
Calle Colón N° 308, Oficina 105, distrito, provincia y región Arequipa;
Teléf. (054) 21-18-65; Correo: reccsantamarta@hotmail.com



Tercero.- De otro lado, la conciliante Empresa SOCIEDAD ELECTRICA DEL SUR OESTE – SEAL debidamente representada por don GIANCARLO CHRISTIAN VELIZ VIZCARDO, se compromete a devolver las Cartas Fianzas de Fiel cumplimiento del Banco de Crédito N° D000-01598348 y N° D000-01559727, a favor de la EMPRESA ABB S.A., debidamente representado por su Apoderado don ANTONIO MAGDONIO CHINCHAY NORABUENA, en un plazo no mayor de 30 días naturales posteriores a la suscripción del Acta de Conciliación; así lo acuerdan ambas partes conciliantes

Cuarto.- Finalmente, en caso de incumplimiento de cualquiera de los acuerdos estipulados en la presente Acta la parte afectada con dicho incumplimiento podrá ejecutar la presente Acta vía de Proceso Único De Ejecución en lo que fuere de ley.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS:

En este acto, Robert Cuadros Medina con Registro del Colegio de Abogados de Arequipa N° 7567, abogado de este Centro de Conciliación procedió a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, dejándose expresa constancia que concocen, que de conformidad con el artículo 18° de la Ley de Conciliación N° 26872, modificado por el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1070 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 014-2008-JUS artículo 22°, concordado con el artículo 688° del Texto Único Ordenado del Código Procesal Civil y Decreto Legislativo N° 768, modificado por el Decreto Legislativo N° 1069; el Acta de este acuerdo conciliatorio constituye Título Ejecutivo (Título Único de Ejecución).

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 14:00 horas del día 05 del mes de abril del año 2013, en señal de lo cual firman la presente Acta N° 0285-2013 la misma que consta de 03 (tres) páginas.

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ACTA ORIGINAL
LO QUE CERTIFICO 05/04/13 del 20...

[Signature]
211 40322072

CENTRO DE CONCILIACIÓN "SANTA MARTA"
[Signature]
Dr. Robert E. Cuadros Medina
Conciliador - Extrajudicial
Registro N° 23703
ABOGADO
G.A.A. 7667

[Signature]
DNI: 32904511
CENTRO DE CONCILIACIÓN "SANTA MARTA"
[Signature]
Robert Cuadros Medina
DIRECTOR